



AUTORIZA TRASLADO DE PATENTE
COMERCIAL PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1433,

CALBUCO, **08 FEB. 2024**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704 del 2001, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 03 de Mayo del 2002; D.F.L. N° 1/2006, Artículo 30 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Traslado de Local Comercial de fecha 18/01/2024, presentada por doña **NANCY ANDREA URIBE OJEDA**, domiciliado en () de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: ()

2) El Informe de la Dirección de Obras Municipales N° 03, de fecha 18/01/2024.

DECRETO:

AUTORIZASE EL TRASLADO de la Patente Comercial de **HOJALATERIA Y ART. DE FERRETERIA, ROL N° 201278**, de propiedad de doña **NANCY ANDREA URIBE OJEDA**, Rut N° () desde el local ubicado en calle GALVARINO RIVEROS N° 250, a su nuevo local ubicado en calle GALVARINO RIVEROS N° 249, de la ciudad de Calbuco, **PROVISORIA HASTA EL DIA 30/04/2024. DEBE REGULARIZAR ACCESIBILIDAD.**

Dicho traslado se hace a contar del PRIMER semestre del año 2024.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEM/CRP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Secretaría.
- 3) Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Tesorería.
- 5) Control.
- 6) Rentas y Patentes (2)

- 7) Of. de Partes.
- 8) Transparencia. ✓